

ACTA DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS
LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA INVERSION EN LA
COMUNIDAD PARA LA REGION DEL BIOBIO COBERTURA AÑO 2025

En Concepción a 12 de diciembre del 2024, siendo las 16:00 hrs. y una vez terminada la etapa de revisión de los antecedentes de las 11 unidades ejecutoras que ingresaron propuestas, se reúne la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta N° 1.632 de 11 de diciembre de 2024 de la Delegación Presidencial de la Región del Biobío, con el objeto de proceder a la dictación del acta de admisibilidad de las propuestas recibidas en el marco del “**LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA INVERSION EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGION DEL BIOBIO, COBERTURA AÑO 2025**” cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.556 de 29 de noviembre de 2024.

Se recibieron propuestas de las siguientes Instituciones:

FOLIO	NOMBRE INSTITUCION	RUT
1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO TRASCENDER	75.958.970-K
2	ONG ALMENDRAL	65.048.054-6
3	ONG FE DE ARAUCO	65.065.858-2
4	ONG DEPROIN	65.139.795-2
5	ONG CORDECO	75.857.700-7
6	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65.100.743-7
7	ONG UNIEM	65.088.782-4
8	ONG BARUC	65.049.268-4
9	CORPORACIÓN RENACE LOTA	65.211.710-4
10	ONG PROGRESA	65.090.932-1
11	FUNDACIÓN HONRA	65.053.933-8

Efectuada la revisión de los antecedentes acompañados por los postulantes mencionados, y de conformidad a lo establecido en las bases del concurso, la Comisión declara **admisibles** las propuestas presentadas por las siguientes instituciones:

FOLIO	NOMBRE INSTITUCION	RUT	ESTADO
1	CORPORACIÓN DE DESARROLLO TRASCENDER	75.958.970-K	Admisible
2	ONG ALMENDRAL	65.048.054-6	Admisible
3	ONG FE DE ARAUCO	65.065.858-2	Admisible
4	ONG CORDECO	75.857.700-7	Admisible
5	ONG FORJADORES DEL FUTURO	65.100.743-7	Admisible
6	ONG UNIEM	65.088.782-4	Admisible
7	ONG BARUC	65.049.268-4	Admisible
8	CORPORACIÓN RENACE LOTA	65.211.710-4	Admisible

Efectuada la revisión de los antecedentes acompañados por los postulantes mencionados, y de conformidad a lo establecido en las Bases del concurso, la Comisión declara **admisibles, sujetas a subsanar la documentación a que se refiere el numeral 5.3 de las Bases**, las propuestas presentadas por las siguientes instituciones:

FOLIO	NOMBRE INSTITUCION	RUT	ESTADO
1	ONG DEPROIN	65.139.795-2	Admisible, sujeta a subsanar documentación.
2	ONG PROGRESA	65.090.932-1	Admisible, sujeta a subsanar documentación.

Efectuada la revisión de los antecedentes acompañados por los postulantes mencionados, y de conformidad a lo establecido en las Bases del concurso, la Comisión declara **inadmisible** la propuesta presentada por la siguiente institución:

FOLIO	NOMBRE INSTITUCION	RUT	ESTADO
1	FUNDACIÓN HONRA	65.053.933-8	Inadmisible

Se deja inadmisibles a FUNDACIÓN HONRA, por no remitirse a lo establecido por las Bases en el numeral 5.5.1 donde se señala como Garantía de Seriedad de la Oferta, remitirse a nombre de la Delegación Presidencial del Biobío, lo que en la especie no sucede, remitiéndose la Garantía a nombre de SENDA, lo que fue modificado fuera de plazo con nuevo error, esta vez a nombre de la Delegación Presidencial Regional del Biobío pero con un RUT no correspondiente a la institución. Sin perjuicio, estas modificaciones fueron ejecutadas extemporáneamente, según lo establecido en el mismo acápite que señala como plazo la fecha del cierre de postulaciones, el que en el numeral 3.2 establece como período de presentación de propuestas el 11 de diciembre de 2024 hasta las 13.00 horas.

Las Bases establecen respecto del cumplimiento de los requisitos del numeral 5.5.1: "Se declarará inadmisibles por la Delegación Presidencial Regional la propuesta del oferente que no presente la Garantía o que no cumpla con los requisitos de forma y fondo señalados en el presente acápite".

Por otro lado, las bases en el numeral 8 solo establecen como excepción de declarar inadmisibilidad de la propuesta, la documentación legal individualizada en el numeral 5.3, el que no contempla la Garantía de la Oferta.

La presente acta se publicará en el sitio web señalado en el punto 8, párrafo 3, de las Bases del concurso según Resolución Exenta N° 1.556 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Firman la presente acta de apertura los integrantes de la Comisión Evaluadora, Sr. Julio Miguel Torres Moraga, Sra. Alexandra Machuca Norambuena y Sra. Vanessa Arriagada Valenzuela.

Se hace presente que los integrantes de la Comisión Evaluadora asistieron al acto de apertura presencialmente.



JULIO TORRES MORAGA
9.838.408-1



ALEXANDRA MACHUCA NORAMBUENA
18.419.068-0



VANESSA ARRIAGADA VALENZUELA
16.141.192-2